MUSEO HISTORICO NACIONAL
ARCHIVO
MONTEVIDEO

Año 1896

Substitución de poder

don Domisio Castelo

á

don Juan A. Fijari

Nicolás Bergallo
Escribano Público
Calle del Rincón, núm. 47
Montevideo.

021,617

MUSEO HISTORICO NACIONAL
ARCHIVO
MONTEVIDEO

Nicolás Bergalla
Escribano Pùblico

Nº 66. Substitución. En la ciudad de Montevideo, á diez y seis de mayo de mil ochocientos noventa y seis, ante mí, el escribano autorizante, y los testigos que al final nombraré, comparece don **Domizio Lastreto**, de Buenos Aires, mayor de edad y persona de mi conocimiento, de que doy fe, y dice lo que en seguida consigno en este mi Protocolo:- Que es apoderado substituto de don Francisco Costa, según escritura de ocho de febrero de mil ochocientos ochenta y dos otorgada en esta ciudad ante el escribano don Juan Pieri;- de doña María Costa de Barbieri por sí y sus hijos menores Domingo, Juan, Filomena, Gerónima y Victoria, según instrumento ante el escribano don Agustín J. Moratorio; de don Santiago Staricco y su esposa doña María Staricco de Staricco y de doña Ángela Staricco de Costa, en escritura de diez y siete de abril de mil ochocientos ochenta y cuatro ante el escribano don Juan Francisco Moratorio, de doña Juana Botto, según escritura autorizada en Santa Margarita, Liguri, en veintisiete de marzo de mil ochocientos ochenta y seis ante el escribano del reino de Italia, don José Bonta; y de don Gerónimo Podestá, según instrumento que otorgó ante el escribano don Cayetano Marengo, en Chiavari, reino de Italia, el diez y seis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis; cuyo mandato así como el anterior, traducidos y con la reposición //

R.O. DEL URUGUAY
1 $
PESO PESO
1 $
CONTADURIA GRAL
1895-1896
DE LA REPÚBLICA

correspondiente, certifico haber tenido de manifiesto, y asegurando el compareciente no haberle sido revocados, suspensos ni limitados, como tampoco los demás relacionados, en uso de la facultad de substituir que contienen todos, los substituye en la persona de don **Juan S. Figari**, con todas las facultades conferidas al que habla, reservándose solamente el derecho de intervenir cuando lo crea conveniente. En su original así lo otorga y firma, previa lectura, siendo testigos don José Solimano y don Víctor Arcelus, vecinos, de que certifico. Esta escritura sigue inmediatamente á la otorgada ayer con el membrete: "Poder especial. Eusebio R. Manaquien á Eduardo Caballero", al folio setenta y uno y siguiente= **Domicio Castreto = José Solimano = Víctor Arcelus =** Ante mí: **Nicolás Bergallo**, escribano público. _____

Pasó ante mí. En fe de ello, y para el señor Juan S. Figari, - expido esta primera copia que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, á los diez y siete días del mes de junio del año mil ochocientos noventa y seis. _____

N. Nicolás Bergallo

Castrato à Fegato = Genuni